

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE 03/2026-A

**SUMINISTRO EQUIPO DE PRODUCCIÓN AGUA INTERME-
DIA TIPO II Y ULTRAPURA TIPO I**

**II MOTAKO BITARTEKO URA ETA I MOTAKO UR DESTI-
LATU ULTRAPUROA EKOIZPENERAKO EKIPAMENDUA ES-
KURATZEA**

1. OBJETO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1.1 Definición

El objeto de esta licitación es el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento durante el plazo de garantía de un equipo de “Equipo de producción agua intermedia tipo II y Ultrapura tipo I” con destino al Laboratorio Forense del Instituto Vasco de Medicina Legal (IVML) ubicado en Bilbao; dando cobertura a las 3 subdirecciones de Araba, Gipuzkoa y Bizkaia.

Organizado según un único lote que se indica más adelante, se precisa este equipo instrumental para sustituir el actual, por falta de suministros en las piezas de recambio, al quedar obsoleto.

1.2 Contenido de la prestación

El contrato incluirá la instalación y el mantenimiento integral del equipo adjudicado durante el tiempo de garantía, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos que de estas actividades se pudieran derivar.

El equipo por suministrar tendrá que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas en el apartado de “Especificaciones Técnicas”. Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Se trata de un contrato de suministro de naturaleza administrativa, y se rige por el contenido del presente Pliego, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos de Suministro y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como el resto de la legislación administrativa aplicable, en especial el Real Decreto 1591/2009, por el que se regulan los productos sanitarios.

En este Pliego se recogen las especificaciones técnicas que regirán la contratación para el suministro del equipo instrumental que se precisa y tienen carácter contractual para las partes.

Los licitadores acreditarán, mediante la oportuna documentación, que el material ofertado cumple con la legislación y la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación.

En su caso, los productos y accesorios deberán estar conformes, en el momento en que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación, constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada para cada uno de los equipos que oferten.

3. ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LAS UNIDADES A SUMINISTRAR

El objeto del contrato se constituye en una única unidad a suministrar por la cantidad estimada que a continuación se indica:

- Unidad: Equipo de producción agua intermedia tipo II y Ultrapura tipo I
- Cantidad estimada: 38.868,83 € (IVA incluido)

Se entienden incluidos en esta cantidad todos los elementos y accesorios necesarios para el funcionamiento efectivo del equipo así como su instalación y puesta en marcha.

A todos los efectos se entenderá que el precio estimado como máximo por la Administración comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, y toda clase de tasas, impuestos (excepto IVA) y licencias.

Las ofertas no podrán superar el PRECIO TOTAL MÁXIMO.

Sesión demostrativa

Será condición indispensable, en su caso, para la valoración técnica de los equipos que, en el caso de ser requerido, el licitador realice una sesión demostrativa de su funcionamiento en la localización que se acuerde o donde vaya destinado el equipo, siendo causa de exclusión el incumplimiento de este requerimiento en el caso de que se solicite.

4. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

4.1 Requisitos

La empresa a la que se le adjudique la instalación del equipo instrumental deberá hacerse cargo del desmontaje, retirada y gestión del equipo actualmente instalado, incluyendo todos sus componentes, filtros y elementos auxiliares, conforme a la normativa vigente en materia de residuos, retirando asimismo todos los embalajes y elementos sobrantes después de la instalación del equipo nuevo.

Este sistema debe ser sensible y fiable y la casa comercial se comprometerá a ponerlo en marcha en el Laboratorio.

Se deberá incluir, mínimo 3 años de garantía con sus respectivos mantenimientos anuales. Más tiempo de garantía adicional, se valorará en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.2 Características Técnicas

Equipo de producción agua intermedia tipo II y Ultra pura tipo I

Resumen del Sistema de Purificación de Agua Compacto

Este sistema integrado en una sola caja está diseñado para producir y dispensar agua de alta pureza, específicamente agua Tipo I (ultrapura) y Tipo II, con capacidades avanzadas de control, monitoreo y gestión remota.

- **Depósito de 50l:** instalable colgado en la pared. Con lámpara germicida UV.
- **Dispensadores remotos:** Permiten la distribución de agua purificada Tipo II y ultrapura Tipo I.
- **Interfaz y gestión:** Dispensadores con pantallas táctiles.
- **Soportes de pared para instalación mural:** Escuadra para el sistema y escuadra para el depósito.

Tecnologías de purificación:

- **Módulo de pretratamiento:** Incluye filtración, carbón activo en un solo cartucho, capaz de soportar hasta 3 ppm de cloro y 40°F de dureza en agua de red.
- **Ósmosis inversa:** Con caudal de 3 l/h, lavados automáticos cíclicos para alargar vida de uso y con lazo de recuperación de rechazo para ahorro de agua.
- **Desinfección:** Lámparas UV germicidas.
- **Tratamientos finales en punto de uso:**
 - Ultrafiltración estéril de fibra hueca para la eliminación de endotoxinas, nucleasas y ácidos nucleicos (LRV > 5,5)
 - Filtro esterilizante de membranas planas de nitrocelulosa de 0,22 µm, termo sellado.
- **Calidad del agua producida:**
 - **Tipo II:**
 - Resistividad > 5 MΩ·cm
 - TOC < 30 ppb
 - Recuento bacteriano < 1 UFC/ml
 - Caudal máximo: 3 l/h, con recuperación >25%
 - **Tipo I (ultrapura):**
 - Resistividad: 18.2 MΩ·cm
 - Conductividad: 0.055 µS/cm
 - TOC: < 2 ppb
 - Bacteriología: < 1 UFC/ml
 - Partículas: < 1 por ml
 - Reducción de pirógenos: < 0,001 Eu/ml
 - Reducción de RNasas: < 0,01 ng/ml
 - Reducción de DNasas: < 4 pg/ml

Componentes y funcionamiento:

- Bomba de presurización de agua de red y circuito de recuperación de agua de rechazo de la ósmosis.
- Sanitización automática y válvula autodivert.

- Unidad de producción de agua compacta que pueda instalarse colgada en pared.

Sistema de control, registro y monitoreo:

- Dos sensores de resistividad/conductividad de tipo coaxial, constante de célula no superior a 0,01 cm⁻¹ para agua purificada y ultrapura.
- Registro automático de datos de fungibles: números de serie, días de funcionamiento, etc.

5. ENTREGA E INSTALACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario deberá entregar el equipo en la sede del Laboratorio Forense (Instituto Vasco de Medicina Legal) en Bizkaia, sita en calle Barroeta Aldamar, 10, planta -1.

La instalación del equipamiento se realizará en un plazo máximo de 6 semanas desde la firma del contrato, en la ubicación que se ha determinado para el equipo.

En el supuesto de que la instalación de los equipos adjudicados generará algún gasto de cualquier índole, incluidos los que pudiera ocasionar la conexión en red del equipamiento, el pago de licencias y otros en relación con el sistema informático de gestión existente, estos gastos serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

- a) La empresa adjudicataria, deberá coordinar la entrega y logística de puesta en marcha con el Laboratorio Forense del IVML, al menos una semana antes de efectuar la entrega del equipo.
- b) La puesta a disposición se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en el IVML, y la emisión por parte de éste de un documento de recepción conforme tras la instalación.
- c) El equipo ofertado cumplirá en todo momento con la normativa europea en vigor, las firmas comerciales que participen en este procedimiento de selección que oferten equipos o aparatos de procedencia extranjera, vendrán obligados a presentar un certificado de homologación de los citados equipos o aparatos, conforme a las normas vigentes en el país de origen, para su utilización en el mismo.
- d) Todos los aparatos y elementos comprendidos en este pliego para los que se disponga de estuche protector de conservación se entenderán incluidos en la oferta realizada por el candidato.
- e) Para todos los artículos que componen el objeto del presente contrato, se entenderá incluido cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material, equipo, elementos de seguridad y protección (fijos, móviles y opcionales) etc., necesarios para su completo y óptimo funcionamiento, es decir, el equipamiento se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin al que va destinado. La instalación comprende la entrega en la Sede destinataria y el montaje en los locales de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.
- f) La ubicación definitiva del equipamiento e instalación a realizar será determinada por IVML. Asimismo, todas las máquinas, aparatos, equipos especiales, materiales, piezas, accesorios, herramientas y demás utensilios precisos para la realización completa de los

trabajos de instalación, serán por cuenta del contratista, al objeto de que el equipamiento quede en perfectas condiciones de funcionamiento.

- g) La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro, realizará las pruebas necesarias que acrediten su funcionamiento. Una vez se compruebe que el aparato funciona debidamente, se firmará un ACTA DE RECEPCIÓN, por parte de la empresa y la persona responsable del IVML. La fecha de la firma del acta de recepción determinará el inicio del periodo de garantía del equipo. Asimismo, la firma del acta de recepción será requisito previo al abono de la factura.

6. MANTENIMIENTO DEL EQUIPO

Durante el periodo de garantía la empresa adjudicataria será responsable y asumirá a su costa todas aquellas actuaciones de mantenimiento de carácter preventivo y correctivo, o de modificación, actualización o mejora que sean necesarias con la finalidad de garantizar una adecuada utilización, durabilidad, buen estado de conservación y seguridad del equipo, así como de todos sus componentes y accesorios.

El adjudicatario deberá ser un servicio técnico autorizado por el fabricante del equipo y las piezas de repuesto empleadas por el contratista serán originales del fabricante.

Todas las actuaciones de mantenimiento se han de ejecutar con el conocimiento y la autorización previa del IVML.

El adjudicatario deberá mantener un adecuado stock de los materiales que permita la máxima rapidez en las reparaciones.

Siempre que se produzca una actuación de la empresa adjudicataria, ya sea por la realización de mantenimiento preventivo o correctivo, deberá emitir un parte de trabajo, en el que se incluyan como mínimo, los siguientes conceptos debidamente cumplimentados, en su caso:

- | | |
|-------------|--------------------------------|
| • Fecha | • Número de serie |
| • Ubicación | • Características de la avería |
| • Modelo | • Material de repuesto |

6.1 Cobertura preventiva

Consistirá en revisiones periódicas de estado y control de funcionamiento, debiendo de proporcionar al IVML el correspondiente informe técnico a la finalización de los trabajos.

El contrato de mantenimiento incluirá al menos una visita preventiva anual, en la cual se incluirán los recambios del material fungible que sean necesarios: cartuchos de purificación y filtros específicos.

En relación con la cobertura de mantenimiento preventivo, se efectuarán las visitas con la frecuencia indicada anteriormente, para localizar y prevenir fallos en los equipos o instalaciones, así como para la buena conservación y durabilidad de éstos.

Se regularán y vigilarán los parámetros funcionales que determinan el estado de funcionamiento de los equipos o instalaciones. De los datos obtenidos se determinará con la debida antelación la sustitución parcial o total de los mismos. Igualmente indicará los defectos que afecten al rendimiento, gasto, seguridad del usuario, o del propio equipo o puedan ser causa de una avería futura.

6.2 Cobertura correctiva

Como tal se entiende la reparación de las averías que se pueden producir en las máquinas, como consecuencia de su utilización.

La empresa adjudicataria está obligada a realizar el mantenimiento integral de los equipos durante el periodo de vigencia del contrato, para lo cual dispondrá de un servicio de asistencia técnica que cuente con instalaciones y equipamiento técnico adecuado, así como personal técnico con experiencia en el equipamiento adjudicado.

La cobertura, por tanto, incluirá todos los costes derivados del uso del equipamiento, a excepción de los consumos de energía eléctrica y otros consumibles no asociados al contrato, abarcará la totalidad del equipamiento objeto del contrato, incluyendo las manipulaciones incorrectas. Por tanto, el mantenimiento es total, incluyendo las malas operativas que se puedan dar y consistirán en la realización sobre los materiales de todo tipo de actuaciones para su reparación y puesta en servicio en los términos más exigentes posibles, sustituyendo todos los elementos mediante los recambios y accesorios originales que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos sin límite alguno excepto por manipulaciones dolosas demostrables.

El tiempo máximo de respuesta para la reparación de las averías no podrá ser superior a 48 horas, desde la comunicación del aviso, que se realizará, preferentemente, vía telefónica o e-mail.

Además, se realizará mantenimiento correctivo de los equipos sobre cualquier defecto que se detecte haga disminuir su rendimiento, que produzca un mayor consumo energético, de consumibles, etc. o que puedan llegar a poner en peligro la seguridad de los trabajadores.

Tras cada operación de asistencia técnica sobre el equipamiento se deberá verificar que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales y se garantizará la seguridad y funcionamiento correcto del material.

Cuando un equipo sufra averías de forma reiterada que no sean consecuencia de manipulaciones incorrectas y que a juicio del IVML aconsejen su sustitución, deberá ser cambiado por otro de similares características.

Cuando se dé un uso incorrecto del equipo que provoque una avería en el material, el adjudicatario deberá realizar un informe detallado que dirigirá al responsable del IVML indicando las causas y los efectos, así como las acciones a adoptar que se consideren necesarias para

evitar que se vuelvan a repetir esos usos incorrectos además de reunirse con los responsables de los Servicios correspondientes y los usuarios del equipamiento para explicar el correcto uso del material y evitar, de esa forma, que se vuelva a repetir la avería.

Para evitar las incidencias o averías de los equipos por un uso incorrecto, el adjudicatario deberá establecer un plan de formación continuado de los usuarios en el funcionamiento del material. De la misma forma deberán resolver las consultas y dudas de carácter técnico u operativo que les puedan llegar.

Respecto de los recambios y materiales a cuenta del adjudicatario, además de la mano de obra, incluirá todos aquellos elementos necesarios para el correcto funcionamiento del equipamiento proporcionado.

En ningún caso y bajo concepto alguno podrá verse reducida la actividad de IVML, ocasionando alteraciones que afecten a un ininterrumpido y óptimo funcionamiento de los equipos adjudicados.

6.3 *Mantenimiento de Actualización*

Del mismo modo, el mantenimiento de actualización será realizado sobre la totalidad de instalaciones, sistemas, equipos y sus accesorios, objeto del contrato. Tiene como finalidad mantener el equipamiento actualizado a la última versión y disponible en cuanto a las funcionalidades ofertadas y con que fue adquirido.

Incluirá todos los elementos y materiales necesarios que pudiera necesitar para su actualización, por ejemplo, el software.

6.4 *Mantenimiento Técnico Legal*

Formará parte de las obligaciones del adjudicatario la realización de las operaciones de mantenimiento que, en su caso, reglamentariamente sean exigibles, por organismos comunitarios, estatales y/o autonómicos, siendo a cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven como consecuencia del cumplimiento de dichas obligaciones, tales como los pagos de tasas, costes de inspecciones periódicas, etc. El licitador incluirá en su oferta el programa de mantenimiento técnico-legal oportuno. En el caso de cambios normativos durante la vigencia del contrato que obliguen a la modificación del programa de mantenimiento técnico-legal, el adjudicatario deberá comunicarlo con anterioridad a la IVML, y en todo caso adecuar su programa de mantenimiento técnico-legal a las nuevas exigencias legales, sin coste para el IVML.

7. *DOCUMENTACIÓN TÉCNICA*

Las empresas adjudicatarias de los equipos objeto del presente concurso, a la puesta a disposición de éstos en el Centro de destino, entregarán la siguiente documentación complementaria, que si no estuviera en español, incluirá su traducción al español:

- a) Manual completo de uso del equipo.
- b) Manual completo de servicio del equipo adjudicado.
- c) Guía rápida de las reparaciones más frecuentes.

Como complemento a lo previsto en el párrafo anterior, epígrafes a) y b), habrán de suministrarse las documentaciones correspondientes a las modificaciones que afectan a su equipamiento durante la vida de este.

8. ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN

Para garantizar el buen funcionamiento del servicio, la empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para realizar las siguientes funciones:

- Asesoramiento y formación a las personas usuarias de las máquinas y /o equipos.
- Establecimiento de contacto con el personal técnico de la empresa adjudicataria con el fin de agilizar las reparaciones.
- Gestión de solicitud de consumibles y repuestos de uso frecuente.
- Organización y registro de las visitas del personal técnico. Se levantará un acta en cada visita que será firmada por el personal técnico de la empresa y centro.
- Organización y supervisión del traslado de los equipos.
- Configuración de los equipos según las necesidades del servicio.

La empresa adjudicataria realizará estas funciones ateniéndose en todo momento a las normas establecidas por el IVML, y siguiendo las instrucciones de la Unidad en la que el equipo esté destinado.

La adjudicataria se compromete a formar e informar al personal que designe el IVML, tanto desde el punto de vista operativo como funcional y distribuido en módulos:

- Aprendizaje.
- Asesoramiento.
- Actualizaciones.

La formación incluirá la información inicial, previa a la puesta en marcha del equipo a los responsables del manejo de éste. Se aportará la información necesaria para facilitar la formación del personal que efectuará las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo necesarios una vez transcurridos el plazo de garantía.

9. GARANTÍA

El plazo de garantía mínimo es de 3 años.

10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria deberá ser titular de un Seguro de Responsabilidad Civil como garantía por daños corporales o materiales que pueda causar involuntariamente a terceros por accidente o negligencia, como consecuencia de los trabajos de mantenimiento y reparaciones efectuadas por la empresa adjudicataria, debiendo aportar, con carácter previo a la formalización del contrato, copia de la póliza de seguro.

11. COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL

- 1.1.1 El adjudicatario se compromete a adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación ambiental correspondiente al equipo suministrado, en especial el **Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (gestión de residuos.)** y la **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.**

Para ello, en su caso, los licitadores habrán de presentar, junto con la ficha técnica del equipo una memoria de **retirada y gestión de residuos asociados al desmontaje**, que incluya:

- Identificación de residuos generados
- Clasificación (código LER si procede)
- Identificación de gestor autorizado

Al finalizar la retirada presentarán el Certificado de Gestión y Recogida de Residuos .